



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/2/2021.

ACTORA: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/JM/2/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE**, en contra de "LOS RESULTADOS DEL COMPUTO MUNICIPAL DE CALKINI, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintidós de julio de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintidós de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la **promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/2/2021.

ACTORA: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE Y DE LA COALICIÓN¹ "VA POR CAMPECHE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTOS IMPUGNADOS: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINÍ, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 17 CALKINÍ" (Sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS:

1. Oficio número CD17/163/2021, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, signado por Jorge Antonio Puc Cohuo, en su carácter de

¹ Conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática



Presidente del Consejo Electoral Distrital número 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, consistente en la Copia Certificada del Acta de Cómputo Municipal de la Elección de la Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, del referido Distrito Electoral, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de julio del año en curso; a través del cual dio cumplimiento al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de fecha veintiuno de julio del año en curso. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se ----

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recepcionado el oficio número CD17/163/2021, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno y la documentación adjunta, de Jorge Antonio Puc Cohuo, en su carácter de Presidente del Consejo Electoral Distrital número 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de julio del año en curso. -----

SEGUNDO. Se tiene al Consejo Electoral Distrital número 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Calkiní, Campeche, por conducto de su Presidente, dando cumplimiento en su totalidad al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de fecha veintiuno de julio del año en curso. -----

TERCERO: Acumúlense a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de cuenta, así como la documentación adjunta.-----



Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, al Consejo Electoral Distrital número 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Presidente, a la actora y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, por ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. -



TRIBUNAL ELECTORAL del Estado de Campeche MAGISTRATURA NUMERARIA

CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



Con esta fecha (veintidós de julio dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL del Estado de Campeche SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.